

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

06 de Julio de 2023.

Señores

RUITOQUE S.A E.S.P.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en las resoluciones **20061300012295 de 2006 y 20211000555175 de 2021** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas que las adicionan o modifican, efectuamos para **RUITOQUE S.A E.S.P.**, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año 2022. El manejo integral de para **RUITOQUE S.A E.S.P.**, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto sobre el resultado de la auditoría de gestión por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Con base en nuestra auditoría efectuada de acuerdo con la metodología arriba descrita, nos permitamos informar lo siguiente:

- 1) Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones efectuadas por la Compañía, nada ha llamado nuestra atención que indique que la compañía presenta riesgos críticos que puedan afectar su viabilidad financiera en concordancia con lo establecido en el capítulo de Viabilidad Financiera de las resoluciones **20061300012295 de 2006 y 20211000555175 de 2021** para **RUITOQUE S.A E.S.P.**, siempre que se den los supuestos que se presentan en las proyecciones financieras; y
- 1) Con base en los procedimientos realizados, nada ha llamado nuestra atención que nos indique que los aspectos financieros, técnicos y operativos; y comerciales de para **RUITOQUE S.A E.S.P.**, hubiesen presentado cambios significativos, en todos los aspectos materiales, con base en lo establecido en las resoluciones **20061300012295 de 2006 y 20211000555175 de 2021** de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios con corte al 31 de diciembre de 2022; y
- 2) Efectuamos las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la Compañía, las cuales fueron informadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

KPMG Advisory, Tax legal S.A.S

